

**Archivo Municipal  
de**

**SEGURA DE LEÓN**

*Código de referencia* : ES.06124.AMSL/1.1.01//7.15

*Título* : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

*Fecha(s)* : 1886 / 1887

*Nivel de descripción* : Unidad de instalación

*Volumen y soporte de la unidad de descripción* : 38 hojas [sic]

*Nombre del Productor* : Ayuntamiento de Segura de León



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

**POAMEX**

**JUNTA DE EXTREMADURA**  
Consejería de Cultura

Libro de actas celebradas por el  
Ayuntamiento de Secura de Leon.

Partido judicial de Fregenal, Provincia de Badajoz

Año económico de 1886 a 1887

Que se celebran en todo el año arriba expresado,  
como previene el artículo 109 de la  
Ley Municipal. Este pueblo se  
gusta al último padrón vecinal  
consta de 998 vecinos y  
3584 habitantes. Se  
compone de un alcalde  
24 tenientes, seis con-  
cejales. Siendo se-  
cretario propio al  
abrirse este libro  
D. Antonio  
Jlio algo  
y Giles



*[Faint, mirrored handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is illegible due to fading and bleed-through.]*



N. 0.136.317

John [unclear]

Leñon del 25 Julio 1886.

Numero Primer

Los existentes

Alcaldes

D. Eduardo Casquete Alcalde  
Ayudantes

- Jose Novillo Fernandez
- Jose de Alba Gomez
- Mauricio [unclear]
- Mauricio [unclear]
- Antonio [unclear]
- Sebastian Ramos Medina
- Mauricio Rebollo [unclear]
- Francisco Medina [unclear]
- Donato Medina [unclear]
- Jose Ponce Lopez

En la villa de Segura de Bors y Julio veinte y siete de mis ochocientos ochenta y seis; siendo la hora señalada, se reunieron en sus casa concurrido siete los señ. del Ayuntamiento que han suscritos al manifiesto que bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Eduardo Casquete Alba y asistencia del Sr. propio de dicha corporacion. Por el Excmo Sr. Alcalde se me

refiere que el rematante al rano se la carne Jose Ponce Lopez, habia acudido a su autoridad manifestandole que los tablones que se venden en carne se la plaza

11638107

se niegan a abonar la obra, parte de  
 los desahos que tiene suscritos por los carnes  
 por los de paja, protestando que en estas cosas  
 en el trabajo de condicionar si los hade abo-  
 nars i no, como en la istha condicior  
 que tiene de los expedientes, consta, que si el  
 gana nada ahora a los suscritores de la  
 obra, esto los pongan en un comento al  
 Ayuntamiento para que la suscritor esto, por  
 ello lo han presentado un al fin indici-  
 do: entrados todos los dias de lo man-  
 festado por el Sr. Presidente q. habiendo  
 tambien sido al suscritores de las car-  
 nes de habra, acuerdan todo por una  
 munda, que sobre por los de paja  
 que se expenden para el consumo, later  
 cosa parte de los carnes, en que los tie-  
 ne suscritos las carnes, puesto que si se  
 suscritor esto sobre q. fue el reunion de  
 Ayuntamiento, suje el de que se pagaran por  
 los expedientes de ellos, cuya resolucior  
 se le hora saber al suscritor q. a enar-  
 tos expedientes se niegan al pago  
 Segundamente, por el actrori fue dada lectu-  
 ra integra de un escrito que el magro dono

Yo he do

del San Quinto de la Peña, extramuros  
de esta población, D. Diego Saraguan adey  
y Santos - Arjona, presentada a la Corporación  
del que le pide a la misma, la ceda  
al Santuario de expromado Juague, el pedo  
cto de terreno que hay entre la igle  
ria del convento, la huerta que lleba  
este nombre y la de la viuda de Pedro  
Marrero, cuyo terreno solo sirve para dequasi  
to de vacación y una mala boga, sin que a  
nadie le pona utilidad alguna, descan  
do solo el peticionario para construir en él un  
paseo o patio que hemore a qual sitio q. de  
mejor vista y conquin de este modo a b  
que no vuelvan a volcarse en el depro  
sitos de este quera que tanto se nos dan en  
los dias de fiesta que se celebran en aquel  
sitio a la grande concurrimiento de gente  
que a el aflujo. En todo, todo lo  
por del mundo que se le ha tenido y he  
chos cargo de cuanto se pona en él, el me  
jor don D. Diego Saraguanada y unido  
rante que alcede el terreno que solite  
para el Santuario, puede haver un buen

a' aquel sitio sin que lo tiene en nada  
los intereses de este mundo, por manifi-  
dad de verdad: que desde luego cede el  
terreno que se pide, al Santísimo el Sr.  
de la Piedad que tanto se venera en esta  
villa, con el fin de que se restituya  
el por su mayor honor, el papeo o patio  
que sea para honrar a aquel sitio,  
pues que en él se deposita estéril  
y otras cosas, siendo esta cesión gratis  
y sin que se perjudique en nada a  
el papeo que por el terreno que se cede, tie-  
ne la heredad llamada del Convento,  
propia de D.º Fr.º J.º de Guzmán Alvarado  
y de D.º Fr.º J.º de Guzmán Alvarado, que de este particular se acuerda se  
pueda catificar al Sr. Alvarado el  
y este prometido por el mayor honor, el  
que se devuelva para el Sr. Alvarado,  
cuando en todo tiempo y pueda justifi-  
car sin que se perjudique en nada a  
D.º Fr.º J.º de Guzmán Alvarado, que de este particular se acuerda se  
tratan de ser por terminadas, finca  
sola en su nombre a todos los efectos.





1820  
la misma pública, y legadora por el acta  
riv la autenti, que fue aprobada y su. auto  
por todos los bñs. Debo seguir el Sr.  
Pinduto manifiesto: que teniendo el privile  
gio o derecho de nombrar la Corporación, los  
cuatro individuos que han de llevar en la  
provincia al padre Sr. Roque el día de  
y así visto me que celebra su pte.  
vidad, ora por el legado el caso de  
proceder a dicho nombramiento, para el fin de  
poderse hacer saber a los agraciados en  
término oportuno, entiendo, todos los bñs. de  
lo manifestado por el Sr. Alcalde, prociere  
con a nombrar los dichos individuos, sin  
de estos los bñs. siguientes:

- D. Fructo Agudo Romero
- " Manuel Agudo Sanchez
- " Fructo Maya Gomez
- " Fernando Montano Araya

A cuyos bñs. se les hace saber este mismo  
brassante a los frias que concurre. y en  
termino mas pronto se que ha de se. lo que se  
con que finia todos los bñs. y así el día siguiente  
Jaquinto Mollat, Efraim Mora Sanchez

Maya Ramo, Medina, Perez  
Antonio Mollat



que se han llevado todo los tramites que  
morcans y que hay que tener presente para  
proceder al sorteo de los ter. que han de formar  
la Junta Municipal en el año economico de  
1886 a 1887, acordaron proceder al sorteo de  
vocate que la han de componer, y en cumpli-  
do en el articulo sesenta y ocho de proce. de  
el sorteo proviendo por secciones y de el re-  
sultado que se habia tirado la suerte a los  
ter. siguientes =

Seccion primera

D. Regio Montu Pena

" Fran. Diaz Cardenas

" Fran. Doming. Barrera

" Antonio Martin Dominguez

Seccion segunda

" Julian Gomez Mayol

" Santiago Rey Gomez

" Damián Montu Pena

" Fran. Logo Dominguez

Terera Seccion

" Solano Gamado Montu

" Florentino Mejia Roman

" Josefardino Mejia

En esta forma fue terminado el sorteo por  
secciones, habiendole tirado constitucion la junta

N.º 136.318



José Guzmán

que  
para  
forma  
de  
el  
deben

de que se trata, a los señores que quedan sus  
deben saber a los señores de los señores para saber su  
documento por medio de comunicación en  
para que se le haga saber lo prescrito  
del Consejo de la Junta y mesa del actual en estos  
casos provisionales para que tomen posesión del  
cargo y constituirse definitivamente el presidente  
de la Junta provincial.

Seguientemente por el mismo Sr. Presidente se dispuso  
que el actual Sr. Jefe de la Junta provincial  
oficialmente en el día veintidós y uno, del mes  
de marzo del presente año, en el cual he  
la circular del Sr. Gobernador Civil de esta  
provincia que dispone que se reúna el día  
veintidós de febrero a las once de la mañana  
del presente año de setiembre inmediato, formando  
se al efecto la lista que proviene de la ley  
de 28 de octubre de 1888, y las dis-  
posiciones transitorias de la Junta provincial,  
de cuya disposición se tiene noticia, entendiéndose  
por lo tanto los señores presentes, los señores por  
mayoría de edad; guardar y cumplir

por  
Junta

81838107

en todas sus partes quanto se previene, sumando  
 cuando con la antigüedad devida el edificio  
 en que se ha de labrar a cabo la obra, que  
 para esta casa es indispensable, donde tan  
 bien se vea ante de la elección se pondrá  
 en sus partes, lista de todos los electores q.  
 tiene derecho a votar: que de esta particular  
 se saque certificación literal para que sobre  
 por cabor de lo pediente que al efecto se  
 ha de emitir.

Acto seguido manifesté al mismo Sr. Presidente,  
 que habiendo practicado el reconocimiento que  
 le habia sido encomendado a la comisión con  
 puesta a los Sr. D. Concejal D. Manuel de  
 Valle Arana y D. Juan Meléndez, en el  
 sitio de Navarredonda de este término en el  
 terreno o camino límite del término de esta  
 villa con la inmediata de Fuentes de Ebro,  
 el cual habia sido demarcado por Juan  
 Mayo Jorno y otros vecinos de esta villa en  
 ciento presentado a la corporación, por ha  
 ber sido está tapado por el dueño de dicho  
 pueblo de Fuentes, D. Pedro Martínez  
 Caballero, y estando presentes los dos Sr.  
 comisionados, dijeron: que habían pasado

Folio seis

al sitio denunciado por los firmantes del es-  
crito que se suscribió, y ha visto que el  
terreno que en el denuncia como tapado pa-  
ra impedir el paso, por el Pidio de las tinie-  
blas ha observado que esta expedición por un  
lado, puesto que si bien ostenta inter-  
ceptado algún tiempo, fue cuando al Mar-  
tín edificó una casa en una finca de  
su propiedad contigua al mismo punto  
a la cual tiene habitada una ranja,  
la que debe hacerse tapar con el fin  
de que quede el paso en la forma que  
antes de haberla tenido, para que no sea  
de obstáculo a los transeúntes; y para esto  
así quedarán en ser y estado que antes  
tenían los pasos que se denuncian: visto  
lo dicho por los Sr. D. Baltasar y Mediano,  
todos los señores, ordenaron un punto con orden  
to tienen manifestado acordando se haga  
saber al Sr. Martín que la ranja  
que tiene habitada junto a la casa que  
ha edificado con el fin de que el paso  
por el terreno quede en la forma que te-  
nia; y por de este particular se dió este

firmar a los peticionarios a continuación de  
los que se han presentado  
Por último el Sr. Don Sr. Presidente dijo: que  
ya sabe todos los lbs. que están contratados  
en el rol; de torre con su oferta y demanda  
cesión, para colocarlo en estas casas con  
tonales, y que no habiendo concertado un  
divisor con los lbs. vendedores Capderelle  
Uy y Pires se logran establecer en Bada  
por; por el Sr. Alcaide del caso y conveni  
ente poner en este acuerdo las condiciones  
que por todos se crean necesarias y justas  
para la garantía del contrato, enterado lo  
doy de lo mantenido por el Sr. Alcaide,  
creo procedente redactar a esta continuación  
las condiciones del contrato, para que una  
vez vistas y aprobadas por los lbs. vende  
dores se firmen por ellos este acuerdo con  
los señores presentes y para obligar  
para las dos partes contratantes, en trez  
doy al efecto certificación de este particu  
lar a los lbs. Capderelle y Pires por  
su garantía; acordando se por todos que  
las condiciones sean las siguientes:



N. 0.136.320

Johi Acuña

1ª. Por Mr. Cajanilla y Ponce, vendue al  
 Ayuntamiento un reloj de torre nuevo, medido de  
 bronce, eje y pinón de acero, cuatro horas  
 medias y repetición de hora, los centros a  
 tornillo, escape de regulador con una espe-  
 rita interior que de acuerdo con la apertura  
 al punto de señal hora y minutos, los cues-  
 das paraboladas metálicas. Este reloj si me-  
 dida ha de tener la medida superior  
 de veinte y ocho y treinta y tres centímetros en  
 suavida para treinta horas

2ª. La caja de cristal transparente y pintada de  
 un lado y veinte y cinco centímetros en su  
 go de agujas y marcos dorado

3ª. Plancha ornata con la inscripción si-  
 guiente. Este reloj se compró en el año de  
 1886, siendo Alcalde D. Eduardo Cajanilla y Ponce,  
 teniente primero D. José Novella y Ferrnandez, segun-  
 do D. José de Alba Ferrnandez, Regidores D. Ma-  
 rcelo Ochoa, D. Ximón Maya y Maya, D. Juan  
 Tomás Sánchez y D. Sebastián Novella y Ferrnandez



D. Don Pedro de Soto, D. Manuel de Bollos  
D. Francisco Medina Souto, D. Domingo  
Medina Joriso y Secretario D. Saturno Hidalgo  
y Jila

4.<sup>a</sup> Como precio de esta máquina se cobrará de  
dos 1000. la cantidad de 100 mil cien  
pesetas pagaderas en la forma siguiente: uni  
dad al dar funcionando referido solo en  
la España y la otra mitad en todo el mundo  
de junio próximo de 1884.

5.<sup>a</sup> Quedan responsables de la buena marcha  
de referido solo por el término de cinco  
años siendo de dichos solos los correos de  
estabilidad ninguna cuanto de por fuera de  
esta en el; salvo los producidos por exha  
lacion, incendio o fuerza mayor.

6.<sup>a</sup> Hora de cuenta también de dichos solos de  
devidos y Poros todos los gastos de ins  
tancia menos los de albancilera carpinte  
ria y corajera.

7.<sup>a</sup> El solo ha de quedar cobrado en todo el mundo  
de noviembre del presente año.

8.<sup>a</sup> Los contratistas se comprometen a cumplir  
las anteriores condiciones y para en el caso

Johis o luo



que fette alguna o tal de partes, que  
sea sea de cuenta: desta, todo en  
los costos y gastos se originen para su en  
plimiento, sumandose en todo al pago de  
desto pueblo, por ser en el que se formaliz  
ra el presente contrato.

que si la magnitud del rebaj, que ha de ser  
igual al punto en Barcelona, no saliera  
buena en copias de marchas, ha de ser en  
cuenta de los hon. vendedores, retirada y po  
ner otra buena por cuenta, que parte del  
apato que se desea.

No tenemos una muestra de que haber  
se dio por terminada esta servia, la cual  
termina todos los hon. en Capdevilla  
y Perus de que go' el hon. certipus =

El lator lino = Provincial = vale = l. do = 100 =

Joan = vale =  
Cargue Jose Morilla Jose de Alba

Mamul Oltra Antonio Sanchez Nicolas Maya

Sebastian Ramon Jose Perez Juan de Medina

Mamul (Abc bollo) Antonio Hidalgo

de Apo  
ingre  
Hidalgo  
trand  
Cien  
W: mi  
toj' en  
Cudo  
marcha  
cimen  
regir  
l'os  
exha  
los  
l'os  
punte  
el me  
exha  
ca d

Legion del 1 de Diciembre 1806.

Financas Cuatro.

Pres. asistente

Alcalde

D. Ricardo Casquete Alba

Alcalde

D. Jose de Alba Gomez

Regidores

D. Manuel de San Juan

" Manuel de Moya Moya

" Manuel de Moya Moya

" Juan Medina Cuervo

" Jose Porras Berge

" Domingo Medina Juarez

Donados Contribuyentes

D. Luciano Medina Porras

" Marcelino de Moya Moya

" Esteban Medina Juarez

" Juan de Dios Cuervo

" Juan Berge Dominguez

" Esteban Medina Juarez

" Quinto de Moya Moya

" Juan de Dios Cuervo

" Juan de Dios Cuervo

de la villa de Segura  
de San y otros. Para demarcar  
a lascientos ochenta y seis  
siendo la tierra ganada  
de reunirse por los de la  
afrenta que han cometido  
al margen y mayor en  
tributos que tambien  
con, en estas cosas con  
de todas, todos heji la  
proximidad del Sr. Alcalde  
de D. Ricardo Casquete  
y Alba y asistiendo al  
su, propio de dicha  
corporacion. Por el Sr.  
Sr. Alcalde de Segura  
visto la reunion y  
visto: que el objeto de  
la reunion sea de los  
pueblos a todos aque  
los vecinos y domiciliados que  
recieran de bienes para  
saber al tres grado por sus  
sus a la provincia pertenencia al

saber al tres grado por sus  
sus a la provincia pertenencia al

N. 0.136.313



foli mes

año de 1885 a 86, y ademas algunos que  
 aunque por un momento en su vida  
 han podido legalmente, encontrándose en el  
 caso los individuos don <sup>Francisco</sup> Bellido Rey, Lagunas,  
 Medina Pico, Diego Chaves Ponce, Juan  
 Gonzalez Moya, Fernando de la Cruz, José  
 Barbajo Santan, Maximiano Domingo Ramos,  
 doña Daniel Jara, Juan de Jara y Jara, don  
 José Largo Moya Manuel Gallego Moya,  
 José Ben Ponce, <sup>Antonio Ramos Ponce</sup> Julia Vazquez Jara y  
 María Jaramillo Ramos, todos viudos, y  
 los demás por ser hijos y enfermos, se man-  
 tiene de la caridad pública, como se  
 notará, rogando el que habla que no  
 proceda a vender el pequeño número de cosas  
 que poseen, por que en todas no tendrían un  
 donde vender, encontrándose también en la  
 clase de insolventes, don <sup>Francisco</sup> Moya Barrera  
 que tiene adeudado a dos pesetas y un imen-  
 so resto por que todos los bienes que le  
 restaban a sus herederos le han sido vendi-  
 dos por una cuenta de acuerdo, así que  
 piden lo suficiente para pagar a todos

legua  
 de  
 sus  
 alabes  
 de lo  
 otros  
 rod un  
 buro  
 de un  
 ni la  
 del  
 quito  
 al  
 cha  
 de los  
 barri  
 por un  
 to se  
 de los  
 de  
 que la  
 se pa  
 a los  
 Cijit

habiéndose quedado en su cuerpo se  
 lado; y ademas todos los individuos que  
 wasta en la lista que munda corre  
 al expediente y que esta de manifiesto  
 para que todos los señores de mis señores  
 por ser estos instantes que se les  
 unorean bien con alguna clase; en  
 todas todas las cosas de los expedientes por los  
 Sr. Abogado, y de los individuos que wstan en  
 esta lista y en la lista que he traído  
 al expediente que tambien han wstan  
 todo, acordaron por unanimidad: que  
 de luego se deloren fallados todos por  
 ciertos que se sirven y justicia, visto la  
 situación triste de los expresados en esta  
 ciudad y la miseria de la vida en  
 los que figuran en la lista; en virtud  
 de lo que acordaron el apremio de  
 tener grado contra los mismos. He  
 lo dicho y firmado todos los que se han  
 y por los que me oí de los asociados que  
 el día de todo ante firmo.

Eduardo Aguero      Juan      Othay      Mayx      Petello  
 Perez      Medina      Escobar  
 por mi y por el acuerdo      por mi y por el acuerdo  
 Juan      Ferrans      Medina      Medina      Escobar  
 Medina      Medina      Medina      Medina



administración y gobierno de la provincia, de  
la cual se han interesado todos los señores  
que acordaron por unanimidad: que se lleve  
plena dicha vigencia, ratificándose en propia  
dada lista, para lo cual se tomará por  
la Abadía el oportuno expediente.  
También por unanimidad se acordó por los  
mismos señores: que se ratifiquen los actuales  
listas electorales de diputados a Cortes en las  
formas que disponen los artículos 14 y 15 de  
la vigente ley electoral de diputados de 28  
septiembre de 1878, mandándose la oportuna  
relación al Sr. Abad de Frezuelo como  
presidente de la Comisión superior al  
censo, antes del primero de diciembre pro-  
ximo, a los efectos prevenidos, por medio de una  
copia de ella en el sitio público y de  
los nombres de esta localidad, para conser-  
vación de los datos acordando por último  
los mismos señores que se ratifique en el pro-  
ximo mes de setiembre, el padrón vecinal de  
esta provincia clasificado terreno y sus ex-  
tensos la vigente ley municipal, inter-  
poniéndose al efecto el expediente oportuno.  
Por último más asuntos se quisieron  
tratar, se dio por terminada esta

N. 0.136.315



Johi once

Señora que firmas todos los trs. q. se  
del Sr. proprio estubo

M. Casquete Novilla Alba  
Marga Medina Perez

Ramo

Antonio Meda  
y  
Sra

Señor del 28 octubre. 1886.

Simón Velis

- M. Casquete  
Alba  
 D. Eduardo Casquete Alba  
Amalia  
 " Don Novilla Jimena  
 " Doña de Alba Jimena  
Regisora  
 " Marga Medina Perez  
 " Doña Margarita  
 " Sebastian Ramon Medina  
 " Doña Maria Beatriz  
 " Doña Mercedes

En la villa de Segura el  
 día 28 de octubre. 1886  
 de mi c. se acuerda a toda  
 y por; siendo la hora de  
 mañana, se reunieron en  
 cada por el Sr. D. E.  
 y por. cuyo nombre han anota  
 do al margen bajo la presi  
 dencia del Sr. Alcalde D.  
 Eduardo Casquete Alba y as  
 tencia del Sr. proprio es

dicha corporación; por el Sr. propio D. E.



31288107

de se delan' habiendo la misma leyenda por  
 por el actuario lo en tener que fue aprobado  
 y junta. Este seguido el mismo sus. sus  
 cuenta de mis finis del ho. Juro de invitacion  
 sin este partido se pedia veinte y tres  
 de este no, por el que cada cuenta de que  
 el concejal D. Antonio Lamba dice que  
 suspende de todo cargo y del derecho de  
 sufragio, por el tiempo de dos meses y  
 medio, segun sentencia dictada por  
 la Audiencia de lo criminal de Hermandad  
 causa que se le ha seguido por el presado  
 Juzgado, cuya comunicacion fue hecha a  
 todos los Sr. Sr. y notificados al autorado,  
 acordando por unanimidad que en este  
 rator y de que el expresado Concejal  
 no puede asistir a la sesion, hasta  
 fin del mes de mayo de proximo año de  
 1887.

Tambien acordaron dos mercedes, que se piden  
 de imprevistos se paguen veinte y tres  
 en partes a D. Vicente Fralera, ma  
 este rator por la compra de la que ha  
 hecho al de la villa de esta poblacion,  
 y no termino mas asuntos de que trata  
 se dio por terminada esta sesion que  
 finaron todos los Sr. Sr. y por el Sr.  
 Lamba de la corporacion de todos

De  
 "Jo  
 "Jo  
 "Ma  
 "A  
 "U  
 "Jo  
 "Jo

Ho hi doce



certific  
D. Casquete Morilla, D. Daino  
de Vecotto

Alvarez Perez Medina

Maza

Antonio Valde  
y Gil  
Jur

sesion del 5 de Dto de 1886

Asistentes

Asisten siete

- D. Eduardo Casquete Alba
- " Jose Morilla Fernandez
- " Jose de Alba Jimeno
- " Manuel Ochoa Jimeno
- " Antonio Maza Maza
- " Sebastian Ramos Medina
- " Jose Perez Sergio
- " Juan Medina Sosa

En la villa de Segura de Avila y de Avila. Teniendo presente el expediente de juramento, y habiendo sido llamado, se reunieron en un lugar conveniente los señores del ayuntamiento, cuyos nombres constan al margen, bajo la presidencia de D. D. Alba y asistieron de sus

propios de dicha corporacion; por lo que se dio cuenta del Rotativo oficial numero 237 del sabado veinte y siete de abril, anterior, en el que se hizo presente una circular del Sr. Gobernador civil de esta provincia por la que se supone que ha entregado un segun de los quintos de granito negreros que han de tener lugar en la villa de Segura





N. 0.136.310

*José María*

Sesión del 19 de Abril. 1886.

Sumario de la Sesión

Sr. Arce

Sr. Alcazar  
y Sr. Barquero Alcazar

Sr. Arce  
" Sr. Morilla  
" Sr. de Alcazar

Sr. Arce  
" Sr. Barquero  
" Sr. de Alcazar  
" Sr. de Alcazar  
" Sr. de Alcazar  
" Sr. de Alcazar

En la villa de Segura de Soria y Soria. Reunidos en el día de hoy ochenta y seis señores, se reunió a las diez de la mañana de este día, se reunió en el salón de sesiones con el Sr. de Alcazar como presidente y Sr. de Alcazar como secretario. Se leyó el acta de la sesión anterior y se aprobó. Se leyó el informe del Sr. de Alcazar sobre el expediente de Sr. de Alcazar y se aprobó. Se leyó el informe del Sr. de Alcazar sobre el expediente de Sr. de Alcazar y se aprobó.

todo al margen por la presidencia del Sr. Alcazar y Sr. Barquero Alcazar y Arce de la sesión del día. Se aprobó el informe del Sr. de Alcazar sobre el expediente de Sr. de Alcazar y se aprobó. Se leyó el informe del Sr. de Alcazar sobre el expediente de Sr. de Alcazar y se aprobó. Se leyó el informe del Sr. de Alcazar sobre el expediente de Sr. de Alcazar y se aprobó.

018851

el texto del presente y no se satis-  
 figa el grado de habilitación  
 como se ha hecho en los años  
 anteriores; entrados todos los hrs. sig-  
 uiente a la retención por el Sr.  
 Presidente y del orden de los  
 artículos de la vigente ley Municipal  
 solo que han sido leídos por el  
 actuario, todos manifiesto han sur-  
 dado; que se le se cumplimien-  
 to practicándose la oportuna con-  
 tención a la forma y modo que  
 prescribe la ley. Que se  
 reunió una asamblea de que  
 tratar, se dio por terminada la  
 sesión, la que firmaron todos los  
 hrs. asistentes a ella, y así lo  
 Secretario propio, en todo con-

M. Lagarto Morillo M. Ramon  
Medina Rebollo Maya  
Antonio Salgado

folio cativos

Exposición del 26 de Abril 1886

Amor y Sucesos

Exposición

Alcalde

D. Ricardo Cargueta Alba

Regidores

D. José María Jiménez

D. José de Alba Gómez

Regidores

D. Manuel Alfoja Juaristi

D. Sebastián Ramos Merino

D. José María Maga Maga

D. Manuel Rebolledo Juaristi

D. Juan María de Santa

D. José Perera Lerzo

En la villa de Segura de León

el día veintidós de Diciembre de

mil novecientos

ochenta y seis

señalados y

firmados por

los señores

regidores

de esta villa

que constan

de los tres del Ayuntamiento

constante al margen, bajo la pre-

sidencia del Sr. Alcalde D.

Ricardo Cargueta y Alba y

asistencia del Sr. Propio

de esta villa, en presencia

de los señores

el y nombrado Sr. Alcalde fue  
de la orden de la Real Caxa  
pública y por el actual se  
leyó la orden que fue que  
cada y presentada por todos los  
Sr. asistentes.

Acto seguido el mismo Sr. Alcalde  
de provincia de pronto se acordó  
por, para la orden del capitán  
en las actuales treinta y dos  
y regimiento de la Real Caxa  
de voluntarios y regimientos  
de la Real Caxa, los cuales presentados  
que se amasen bandos, haciendo  
saber al vecindario que se ha de  
proceder a la formación de los  
regimientos de todos los nombres que  
comprender los actuales, a saber  
capitán, procediéndose a la forma  
en el dicho alhitamiento el día  
mes del presente mes de mayo,

N. 0.136.309



Johi Guiral

Segun el articulo treinta y nueve  
de cuyas disposiciones fueren  
interesados todos los socios, acordando  
por unanimidad, se cumpla  
dichos capitulos en todas sus par-  
tes, practicandose enante a los  
señores

inmediatamente por el actuario  
si tambien se tomara en cuenta por  
orden del Sr. Abogado Presidente  
de los articulos veinte y cinco y si-  
guientes que componen el capi-  
tulo cuatro de la ley de Eleccion  
de Sres. de los de fechos de  
nuestro abuelo, setenta y siete y  
interesada la corporacion del contem-  
poraneo de los mismos por unanimidad  
acordando que por falta de forma se  
publicare por este Ayuntamiento



COE. 38107

el día jueves del presente mes  
 de tres me lita que, congre-  
 sera' todo sus individuos por  
 un mes cuadruplo de usura en  
 una abita p' mayor de edad,  
 que sean los que paguen en este  
 poblacion, mayor cuota de con-  
 tribucion directa, que se ten-  
 ga en cuenta la que satisfaga  
 en cualquiera otro; decidiendo la sur-  
 te en el caso de que para com-  
 pletar el numero de contribuyen-  
 tes, hubiera otros o mas que no  
 pagasen iguales cuotas; p' que se  
 averlita con el particular de  
 este acuerdo devidamente certifi-  
 cado, ha de unirse al expediente  
 que a este fin debe instruir-  
 se, decidiendo de ella la corres-  
 pondiente copia, que sera' la que  
 permanecerá en esta al publico, en

Fecha diez y seis



Las partes de esta causa con sus  
trabaja hasta el día veinte del  
presente mes de mayo para resol-  
ver las reclamaciones que se  
hagan en dicho término antes del  
día primero del siguiente mes de

Junio.

Por último el Ayuntamiento a cargo  
que tiene presente como término  
del presente mes, procedan los enen-  
tados en la formación de los  
cuentas municipales, a su vez se  
avisó para que queden terminada  
de la gratitud a la fidelidad  
idad en los plazos y términos  
que previene la Ley y el  
municipal, para que de esta  
manera no pueda originarse alguna  
sobrevenida al Ayuntamiento. Hago  
saber así al Ayuntamiento y regidor



N. 0.102.799



John Diego



Segovia del 16 Mayo 1881.

Al Excmo. Sr. D. Juan Diego

Excmo. Sr. Asistente

Alcalde

D. Eduardo Cagqueto Alba

Alcaldes

" Jose Sevilla Fernandez

" Jose de Alba Gomez

Regidores

" Sebastian Ramos Medina

" Manuel Rebollo Morales

" Juan Medina Morales

" Jose Perera Lopez

En la villa de Segovia de  
hora y ahora diez y seis de  
mayo de este año, a las diez y  
siete de la mañana, para celebrar  
la ordinaria de sesiones, se reunió en  
el local de esta casa, con  
interior, por los señores del ayuntamiento  
que figuraban presentes  
al margen, bajo la presidencia

del Sr. Alcalde D. Eduardo Cagqueto y  
Alba y asistencia del Sr. de la Corporación  
con el fin de celebrar la ordinaria de  
este día: por el Sr. Presidente fue de acordar  
que la sesión pública leyese por el actua  
ria la anterior que fue aprobada y sus  
crita por todos los señores a ella asistentes. El  
mismo Sr. haciendo uso de la palabra  
manifestó: que estando ya acordado los señores

227500

las para el abastecido quiblen, en esta  
 ion, y habiendo convenido por todos los  
 que por ahora no se subortara el acuto y  
 dato de ella, y si que por cuenta del mun  
 cipio se comprara el acuto necesario para ella  
 y se encargaran los dos municipios que tienen  
 su antena y ciudad. con el de los, que  
 nombra uno de los Sr. de la Congracion  
 para que este hiciera la compra de todo el  
 acuto que se necesitaba para la ciudad, mientras  
 el otro, una oportuna la suborta del mun  
 me. Entiendo todos los Sr. de la Congracion  
 el Sr. Presidente por unanimidad han  
 venido y acordado: que se lleve a cabo lo  
 dicho por el Sr. Alcaide, puesto que de esta  
 manera se mas economice el gasto de la  
 y su ciudad, nombrando en este cargo  
 cargado para que compre todo el acuto  
 que sea necesario para el abastecido,  
 al Alcaide y Don Pedro de go  
 de esta Congracion, el cual autoriza  
 todos los libramientos que se hagan con  
 to para las ciudades, el cual encontrandose  
 presente estuvo conforme con el nombramiento  
 que por todos los municipios se le ha  
 seguidamente manifesto el mismo Sr. Alcaide  
 que estando ya cobrado en estas cosas  
 nado el nuevo de go comprado, y la compra  
 que toma el Sr. que estaba en la torre

esta parroquia, y quedando el que existia en  
jo en la Iglesia en condiciones de seguir  
funcionando, y puesto que se puede poner  
en marcha un solo reloj en la campana  
que hay en el castillo, sin que por otro  
se gaste en gastos del municipio, puesto que  
ningun gasto o provee al que marque la hora  
la máquina vieja, antes por el contrario sin  
gasto alguno tiene la villa dos relojes, por  
ello propone al Municipio si acordaban la  
transferencia de una campana del castillo  
a la torre de la Iglesia al sitio que ocupa  
ba la que se le ha puesto al reloj, pue  
to en este edificio: entendiendo todo lo que  
se le expone por el Sr. Presidente, y con  
siderando que en cuanto ha dicho puede te  
ner este pueblo dos relojes en marcha sin as  
to, acordando: que desde luego pueda hacerse y  
colocarse en la torre de la Iglesia la cam  
pana que hay en el castillo para que  
funcione el reloj que tenia antes la tra  
sferida al nuevo, cuya campana seguirá  
puesta al reloj viejo hasta que el estado  
pueda salarla si es que lo hace algun  
dia, por pertenecer a este según tiene enten  
dido la corporación, todo sin perjuicio de  
terceros, puesto que la Municipalidad en  
esta partida no quiere continuar sustrada



esta  
lo  
esto  
el  
para  
tiene  
que  
vencin  
todo  
munic  
del  
mas  
han  
los  
de  
la  
una  
casti  
luna  
fin  
torre  
es  
franc  
am  
car  
A  
cam  
ten





N. 0104.918

Letras diez y nueve

tegra de la autenta que fue acordada  
y suscrita por todos los señores, el Acto se  
quiere el expromido Sr. Alarín, manifestando  
que habiéndose informado por el Sr. Regi-  
stro de Madrid ley de esta municipalidad y sus  
datos por el Sr. Regidor interventor, por lo  
relativo al ejercicio de 1885 a '86, acerca de  
este, que la Comisión de Hacienda de la  
Corporación se hiciera cargo de ella por  
que las mismas se informase según por  
vicio la Junta de Municipal para  
después seguir los trámites que la misma  
ley determina, oído lo relacionado por  
el Sr. Presidente, todos los señores, en virtud  
de lo que se dice por este, acordando  
que la Comisión de Hacienda nombra  
ra se haga cargo de los referidos an-  
tos, las inspecciones y demás, y después emi-  
tar el informe que exare procedente.  
Acto segundo el mismo Sr. Presidente invitó  
al Sr. para que lea la lectura íntegra del  
dictamen remitido y de la ley anterior de



para la elección de concejales de rentas de  
Agosto en 1870, en la reforma que me  
dita han introducido la de diez y siete de  
diciembre de 1876, en su artículo primero, de  
cuya disposición quedan autorizados todos los  
tratos, acordando por unanimidad dar cum-  
plimiento a dicha disposición; proceder  
pore desde luego a la formación de la  
lista electoral a que se refieren los ar-  
tículos que se han leído; para cuya  
operación se tendrán a la vista los Ca-  
rtales de inscripción y matrículas, en los  
cuales se den los datos que sean necesarios a  
consegir la mayor exactitud para que apa-  
rezcan inscritos en ella todos los electores  
que deban serlo; que una vez terminada  
dicha lista se envíe de inmediato a  
ella las urnas autorizadas que antes  
puedan para que puedan ser fijadas  
en los sitios de costumbre de esta Realidad  
en los primeros días del mes de Agosto, en  
tomando hasta el quince del mismo a fin  
de que tengan en ella el día de convocar  
a todos los personas interesados y que  
dan lugar las reclamaciones de modo



Handwritten scribbles and a large loop on the right margin.

Handwritten notes on the right margin, including the name "Jose" repeated twice.



Registros

- 1. Manuel de la Cruz
- 2. Sebastian Romo de la Cruz
- 3. Manuel de la Cruz
- 4. Fran. J. de la Cruz
- 5. Jose P. Lopez
- 6. Domingo de la Cruz
- 7. Manuel de la Cruz

dió principio á la sesion con lectura del acta anterior, que fue aprobada. Ato continuo el Sr. Presidente manifestó que hera llegado el caso de proceder al examen y definitiva fijacion de las cuentas municipales del ejercicio del presupuesto del mil ochocientos ochenta y cinco á mil ochocientos ochenta y

seis, para lo que se habia á proceder á la lectura del dictamen que sobre el particular tiene emitido la comision de hacienda. Previa la orden del Sr. Presidente, yo el infrascrito Sr. leí con clara e inteligible voz el expresado dictamen, y terminada que fue su lectura, el mismo Sr. Presidente declaró abierta la discusion; y habiendo en ella tomado parte algunos Sres. de la municipalidad, tubieron la complacencia de ber y manifestar que tanto los documentos de justificacion como el tramite dado á la precedente cuenta, estaba arreglado á las presenciones de la ley y á las demas disposiciones que rigen en la materia; y por lo tanto no se les ofrecia por su parte reparo alguno que oponer á la mencionada cuenta. No habiendo ningun otro Sr. Concejál que quisiera hacer uso de la palabra, el Sr. Presidente espresó que, suficientemente discutido el asunto, se procedia á votar el dictamen; y hecho así en votacion ordinaria resultó aprobado por unanimidad. Con seguida el Sr. Presidente dijo que, aprobado el dictamen de la comision de hacienda, quedaba tambien aprobada



N. 0.104.919

*John Versteeg*

la cuenta de su racion en la forma en el propues-  
 to, y fijando su importe en esta manera; Cargo  
 y Pesetas, veinte mil ciento cincuenta y tres  
cincuenta y un centimos. Data: Pesetas veinte  
mil ciento cuarenta con treinta y nueve y tres  
cuartillos centimos. Existencia para el ejercicio  
 del mil ochocientos ochenta y seis a mil ochocien-  
 tos ochenta y siete; Pesetas trece con once y  
cuartillo centimo y por lo tanto, debia pasarse  
 la cuenta a la Junta municipal a los efectos  
 de ley, exponiendose antes al publico por quin-  
 ce dias en la Secretaria, acompañada de los docu-  
 mentos justificativos y con certificacion de lo acor-  
 dado, y asi se resolvió por unanimidad.

Seguidamente por el mismo Cor. Presidente se pro-  
 puo: que creia procedente y de justicia, el que  
 del fondo de imprevistos se abonaran al Depositario  
 de fondos municipales, doscientas cincuenta  
pesetas, como premio al inmenso trabajo que  
 ofrece hoy a estos empleados el nuevo sistema de  
 contabilidad puesto en practica desde el primero de  
 Julio del año ultimo, creyendo el que habia ser  
 muy escaso el premio del quince al millar que  
 tiene señalado. ~~Ado~~ lo relacionado por el Cor. Alca-  
 de todos los demas Cor. Concejales estuvieron confor-  
 mes en dar la gratificacion de las 250 pesetas al  
 Depositario, pagadas del fondo de imprevisto, por

ser cierto todo cuanto a manifestado el Cto. Preside  
te.

Por ultimo, el repetido Cto. Presidente manifesto a to  
dos sus companeros: que teniendo necesidad y preci  
sion de dedicarse a los asuntos propios de su casa  
por algun tiempo, por ello deseaba le concedie  
ran dos meses de licencia encargandose en este tin  
po de la Alcaldia el teniente primero D. Jose  
Novilla Fernandez. Considerados todos los Ctes. de la  
peticion hecha por el Cto. Alcalde pidiendo dos  
meses de licencia, por unanimidad acuerdan con  
cedersela por el tiempo que pide, quedando en el  
entretanto en funciones de Alcalde presidente el  
teniente primero. Fno teniendo mas asuntos  
de que tratar se dio por terminada esta sesion que  
firman todos los Ctes. a ella asistentes y yo el Cto  
certifico:

M/

Novilla Alca Alca Medina  
Sebastian Ramo Alca Pous

Maya Alca  
Medina Alca Alca

Señor del 6 Febrer 1887

Cto. asistente

Armen Arce

Ante mi  
D. Jose Novilla Fernandez  
D. N.  
D. Jose de Alca Gomez

En la Villa de Segura de Leon  
7 Febrer seis de mil ochocientos  
ochenta y siete, siendo la hora  
acostumbrada se reunieron en sus  
casas Consistoriales los Ctes. del Ayuntamiento que van

Johi veinte y dos

Regidores

- " Esteban Maya Trujano
- " Manuel Rebolledo y Granis
- " Sebastian Ramos Medina
- " José María Bonilla
- " José Pared Berzo
- " Domingo Medina Jimenez

anotados al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde Teniente primero D. José Novilla Fernan dez, declarando abierta la sesion pública y ordenando al Pno de la corporacion diera lectura in-

tegra de la anterior que efectuado fue aprobado y suenta por todos los Abs. Seguidamente por el actuario fue dada lectura integra de la circular del Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia numero 574 del sabado veinte y seis de Enero de este año, por la que se ordena se renueve la Junta provincial que a de formar los trabajos estadisticos del ejercicio venidero y siguientes, cuya Junta se compone en esta villa de once individuos y tres suplentes, correspondiendo nombrar en este año seis de los once peritos y los tres suplentes; siendo de cuenta del Ayuntamiento el nombramiento de tres y un suplente y de la delegacion otros tres y dos suplentes segun previene el real decreto de RB de Mayo de 1845; en esta atencion la corporacion dentro de sus atribuciones, nombra para peritos a los individuos siguientes.

Arctino Lopez Agudo.  
Angel Maya Trujillo  
Antonio Aparicio Dominguez  
Para suplente

Francisco Veloz Soriano

Recordando tambien proponer en temas al Sr. Delega

do de Hacienda a los Pres. siguientes.

Para peritos.

1.<sup>a</sup> Jema.

|                        | <u>Pes.</u> | <u>Cts.</u> |
|------------------------|-------------|-------------|
| Agustin Maya Jaramillo | 76          | 76          |
| Hipolito Medina Medina | 28          | 48          |
| Lauro Perez Huaya      | 22          | 14          |

2.<sup>a</sup> Jema.

|                       |    |    |
|-----------------------|----|----|
| Diego Medina Garcia   | 54 | 62 |
| Diego Lopez Rey       | 15 | 49 |
| Manuel Medina Herrera | 14 | 14 |

3.<sup>a</sup> Jema forasteros.

|                         |    |    |
|-------------------------|----|----|
| Alejandro Ramirez Nunez | 21 | 31 |
| Antonio Gonzalez Galan  | 25 | 38 |
| Jose Alvarez Colorado   | 20 | 66 |

Para suplentes.

1.<sup>a</sup> Jema.

|                         |   |    |
|-------------------------|---|----|
| Fernando Rey Jariago    | 8 | 28 |
| Manuel Medina Picon     | 7 | 22 |
| Quintin Medina Gonzalez | 9 | 68 |

2.<sup>a</sup> Jema.

|                         |    |    |
|-------------------------|----|----|
| Manuel Gergo Blanco     | 59 | 21 |
| Vicente Maya Perez      | 12 | 01 |
| Meliton Pardo Dominguez | 5  | 36 |

Con estos terminos a sido acordada la renovacion de la mitad de la Frunta pencial cumpliendo con la circular antes citada. Acordandose por todos los Pres. que se deduzca certificacion literal de esta particular para que sobre por calera del expediente que al efecto a de instrirse.



*San Juan de los Rios*

188  
76  
48  
14

42  
47  
14

31  
38  
66

28  
22  
68

21  
01  
36

ee  
on  
61  
har  
te

Seguidamente por el actuario se presentó a la Corporación el proyecto formado por la comisión de Hacienda del presupuesto adicional y refundido habiendolo leído partida por partida tanto de ingresos como de gastos, observando que unas y otras están niveladas, encontrandolo formado con arreglo a lo que está prevenido, por cuya razón lo aprueban por unanimidad, acordando que se exponga al público por el término de quince días en la Sra. municipal como previene el artículo 146 de la ley de dos de Octubre de 1877, y pasado dicho plazo se pase a la Junta municipal para su aprobación definitiva según previene la misma ley. Y no teniendo mas asuntos de que tratar se dió por terminada esta sesión la cual firman todos los Sres. asistentes a ella y yo el Sro. certifico:

*M. J. Medina*      *Alba*      *Oltra*      *Medina*  
*Medina*      *Ramos*      *Perez*      *Maya*  
*Medina*

*Antonio Hidalgo*



Sesion del 20 Febr. 1906.

Primero de doce

Sr. Presidente.

Sr. Jefe.

Sr. Jefe de la Sección

Sr. Jefe de la Sección

Registro.

Sr. Manuel Ochoa

Sr. Nicolás Naya

Sr. Manuel Ribollo

Sr. Sebastián Ramos

Sr. Francisco Medina

Sr. Domingo Medina

Sr. José Pedro Sergio

En la villa de Segura de  
 Leon y Toton vaná de mil  
 ochocientos ochenta y seis; en  
 do la hora acostumbrada  
 se reunió en sus salas un  
 interinatos los Sr. del ayuntamiento  
 cuyos nombres constan al  
 margen bajo la presiden  
 cia del Sr. Alcalde Demetrio  
 Gómez y José Novillo Toranzo

de, por usar de licencia al jurista, y  
 asistencia del Sr. propio de la Corporación,  
 por el Sr. Presidente se declaró habetia la  
 Sesión y por el actuario se leyó la au  
 teno que fue aprobada y suscrita por  
 todos los Sr. Seguidamente el Sr. pro  
 Sr. manifestó que para llegar a la epu  
 ca de pedir la ratificación jurada a los  
 vecinos y proceres conyunto con el Sr.  
 Sr. municipal, para que en su día se  
 proceda por la Junta pericial a la re  
 fección del ayuntamiento al amillaramiento



Sr. Jefe  
Sr. Jefe de la Sección  
Sr. Jefe de la Sección



Lo he visto y cuatro  
 de reparto territorial para el ejercicio de  
 1887 a '88, poniéndole al efecto cuando ha  
 creído saber al presidente, y mandando insertar en  
 el boletín oficial un anuncio para convocar  
 a los hacendados forasteros, sucesos  
 como plaza hasta el día quince del mes  
 de mayo, siendo lo dicho por el  
 Sr. Presidente, todos los días, estuviere en  
 forma con lo expuesto, acordando por una  
 vez, que se cumpla en todas sus  
 partes, y que de este acuerdo se haga  
 copia para que haya por sabida  
 del expediente que al efecto ha devuelto  
 a su señoría, que teniendo más a cuenta de que  
 tratar de ser por terminado esta sesión  
 que firmen los asistentes a ella, y que  
 el Sr. de todo se sigue

1887 Morilla, Alba, Oltra, Meollo  
 Medina, Ramo, Perez, Maya  
 Medina, Antonio Hidalgo

Sesión del 27 febrero 1886

Sr. Asistente  
 Ahedo, Alarín  
 de Morilla, Penabazán  
 4 de mayo  
 Sr. de Alba Gómez

Sr. Jefe de Sala  
 Sr. Jefe de Sala  
 Sr. Jefe de Sala  
 Sr. Jefe de Sala





N.º 104.921

José Venuste y  
Carrero

Menos con todo determinento se habian  
disentado a las precedentes sesiones, variando  
de tal manera la demanda en sus detalles,  
no se habia encontrado patria alguna que  
no hubiese sido lojamente examinada;  
por lo cual esta suplenientemente disenti-  
do el asunto y se celebra esta sesion  
con el mismo objeto de fijar el dicta-  
men definitivo. Seguidamente, y por or-  
den del H. Presidente, se le pido al Sr. S.  
sea un voto claro e inteligible el proyecto  
del dictamen definitivo. Despues de termina-  
do su lectura no hubo persona alguna  
que quisiera hacer uso de la palabra, y  
por tanto no hubo discusion ni inter-  
vencion alguna sobre el punto concreto  
de que se trata. En este estado, el H. Presi-  
dente anunció que se habia a proceder a la  
votacion del asunto nominalmente, a un  
poco despues de lo cual se hizo la pregunta  
se si la Junta aprobaba y haviendo  
el dictamen leido acerca de la sesion se  
levantó la sesion; que manifiestamente le pres-

haber todos en conformidad, fijando el <sup>valor</sup> como se finiquita, quedando el cargo, <sup>en</sup> veinte mil ciento cincuenta y tres pesos, cincuenta y un centinos, y la data a veinte mil ciento cincuenta y tres, treinta y tres cuartillos ent., resultando una existencia en la caja municipal de trece pesos, once y cuartillo ent. Por último, la Junta acordó que estos cuantos se entreguen al Sr. Alcalde para que se ponga elevada a la aprobación del finiquita del Sr. Gobernador de la provincia.

Ante de terminar esta sesión, fue presentado para que fuera discutido y votado el proyecto adicional y profundo, formado para la comisión de hacienda, el cual se encontraba de manifiesto en copia aprobado ya por el ayuntamiento en sesión del seis de este mismo mes, de cuyo proyecto se el actuación de la letra íntegra según se hizo previamente al Sr. Presidente; y entrad todos los Asesores de la partida que contiene tanto el original como el de gastos, fueron diez y una por una, según van en los

Los veintey seis  
capitulos particulos, de cuales han apro-  
bado por unanimidad todos los Sr. asistentes  
a esta sesion por haberse encontrado bien  
consignados, lo mismo los de gastos que los  
de ingreso, los que asiendose en punto a la  
suma de veinte y ocho mil cuatrocientos sesenta  
y quatro p. y veinte y cinco neto y medio  
del referido; y a los mil seiscientos se-  
senta y nueve con once centos, clasifi-  
cacion. En esta forma ha sido aprobado el  
firmativamente el presupuesto adicional y adicional  
con fuerza ejecutiva, segun le concede la ley  
a estos acuerdos; disponiendose que por conducto del  
Sr. Abogado se remita al Sr. Gobernador civil  
de esta provincia con rogacion, en el fin de  
que pueda corregir las extraneidades que  
en el hazer podido cometerse, y en orden a  
esto firmen la presente acta original todos  
los Sr. que sabran hacer, y por los que no  
otro de los asistentes a todo lo que por el  
Cofre, autentico y firmado = provision vale

José Mardel

José de Arce (firmado)

Mmanuel Olvera

Mmanuel Robledo

Servatiano Ramo

José Pérez

En forma =

Nicolas Maza Domingo Medina

Juan Gattelus

Francisco Dominguez Trad. Diaz  
Cardenas

José Garduño y Volante Granada

por mi y por el asistente  
de este ayuntamiento  
Santiago Freyre

Horacio Mejia

Antonio Hidalgo y J. J. J.

Sesion del 6 Mayo 1887.

Primer Dia y seis.

Sr. Asistente

Alcaide

Sr. Morilla Fernandez

Sr. Jefe

Sr. Jefe de Albaformes

Regidor

Sr. Maza y otros

Sr. Alcaide

Sr. Jefe de Albaformes

Sr. Jefe de Albaformes

Sr. Jefe de Albaformes

Sr. Jefe de Albaformes

Que la villa de Segura se

honza y Marzo seis de mil ochocientos ochenta y siete; siendo la

hora señalada, se reunieron

en un caso particular a los

del ayuntamiento, que han anotados a los

marges, bajo la presidencia del

Sr. Asistente primero de Alcaide D.

Sr. Morilla Fernandez por estos

usando de hábito el Sr. Alcaide

Sr. Jefe de Albaformes



N. 0.104.922

Sete y siete

Asistencia del Sr. de la Compañía; por el  
 Aprobado Sr. Presidente fue deliberada la misma habi-  
 ta, y por el actuario se leyó la anterior que fue sus-  
 crita por todos los Sr. Seguidamente por el Apro-  
 bado Presidente se mandó b. Ille en esta se-  
 sion debia acordarse la publicacion de la li-  
 ta de primitiva de electores por el Congreso en  
 sus de Senador, y obediendo por todos los asisten-  
 tes aqui lo acordaron por unanimidad.

Acto seguido se presentó por el Sr. el presupuesto  
 general u ordinario para el ejercicio de 1881 a 1882 por  
 parte por la comision de hacienda al cual fue li-  
 do, articulo por articulo y relacion por relacion,  
 del cual todos los Sr. fueron enterados unanimes-  
 samente tanto de los partidas de gastos como  
 de las de ingresos, habiendo observado que se  
 encuentran tramitados un monto a la vez de ley  
 municipal, y que todas las partidas estan  
 bien consignadas, habiendose hecho un voto para  
 las de ingresos, además de los productos ordina-  
 rios con que cuenta todo el ayuntamiento, en el del Sr.  
 por cinco sobre la derrama de la venta de  
 un tercio, el Sr. sobre las cuotas de sub-  
 sidio y el Sr. sobre la cuota puesta para  
 el pago de ramos a la Hacienda, siendo  
 en él que se tiene en belado sus gastos, con  
 los ingresos, acordando por unanimidad se







entrados todo de cuanto se ha manifestado por el Sr. Alcalde y a la disposición de los señores D. Juan de los Rios largamente acerca del asunto, se puede decir entrados, todo por manumisión acordada: que visto el buen resultado que en esta localidad da la rebanta por venta libre de todo heredad muy de consuno, así como por ello, adictos como de se luego adictos, este modo, para hacer efectivo el cargo en el año 1887. 88, integran el efecto de los autos y pedimento para la rebanta, en el que se tendrán por, antes de todo las provisiones que marca el Sr. D. Juan de los Rios en su república circular y las disposiciones de la institución, haciendo constar que se tanto por ciento acordado para atenuar municipal como reargo, of el acerto por ciento, se tres de los límites autorizados por la ley; acordando por último que de este acuerdo se saquen por certificación integral, una para remitir al Sr. D. Juan de los Rios, y otra para ponerla por cuenta del expediente que se da de admitir. Este acuerdo manda y firma los que saben, y por los que no se en los sucesos, a todo lo que se al día. Propio, a todo lo que se al día.

Jose Montañez  
Jose de los Rios  
Manuel Olvera  
Jose Perera  
Manuel Beboles

Sr. D. Juan de los Rios  
Alcalde  
Jose Montañez  
Jose de los Rios  
Manuel Olvera  
Manuel Beboles



N. 0.104.923

*Solvivante*  
*suave*

*Nicolás Maya Domingo Medina*  
*Juan Medina*

*Manuel Medina* *Antonio Sanchez*  
*Lorenzo Medina* *Santiago Rey*

*José Medina* *Wesford Medina*  
*Antonio Medina* *Diego Saucedo*

*José Sanchez* *José Garcia*

*José Garduño* *Antonio Hidalgo*

*Según ordenario del 20 marzo 1887*

*Srs. asistentes*

*Don Manuel Diez y otros*

- Alcalde de 1.ª*
- José Morilla Jarama*
- José de Albu Jarama*
- Recibido*
- Manuel de Albu Jarama*

*En la villa de Segura*  
*de Leon y Mayo veinte y*  
*seis de noventa y siete*  
*de noventa y siete*





Acta de venta

después de bien enterado fueron aprobando por  
 unanimidad por encontrarse bien consignada  
 lo mismo las de gastos que los ingresos, los  
 cuales ascendiendo en junto a la suma de veinti  
 te y dos mil trescientas noventa y nueve  
 pesos con ochenta y ocho centimos, la de  
 gastos e igual cantidad la de los ingresos.  
 En cuya forma sea sido aprobado definitivamente  
 el presupuesto general en forma definitiva,  
 segun se concede la ley a todos acuerdos,  
 sin perjuicio que por conducto del Sr. Alcalde  
 Presidente se remita al Sr. Gobernador Civil de  
 esta provincia de presupuesto y su copia segun  
 previene el articulo veinte y cinco de la  
 ley Municipal, en el fin de que pueda ser  
 regir las atribuciones que en el hay que  
 podido cometerse; y en virtud de todo fuere  
 la presente acta original todos los Sr. concejales  
 que saliere habiendo y por los que en otro  
 de los presentes, se tubo lo que se al punto  
 certifica

|               |                |              |
|---------------|----------------|--------------|
| Jose Morillas | José de Alva   | Manuel Ultra |
| Antonio Mora  | Juan de Medina |              |
| Jose Perez    | Manuel Bobello |              |
| Sergio        |                |              |

los firmes  
Antonio Sanchez Domingo Medina Sebastian Ramo

Santiago Frey por mi y por el asno de  
Antonio Aguirre

José Garduño Exelasco Granada

Damian Montero Julian Gomez

Pedro Montero Florencio Mogia

Juan Diaz  
Cataluña

Antonio Hidalgo  
Vila

Según del 3 Abril 1887

Los firmes Amén decir y hacer

Alba  
Eduardo Barquet Alba  
Amante

" Josecharilla Fernandez  
" Jose de Alba Gomez

Regidores  
" Manuel Otho Suardit  
" Sebastian Ramos Medina

" Manuel de los Angeles  
" Jose Poma Sotelo

" Juan Medina Sotelo  
" Domingo Sotelo Janigo

Con la villa de Segura de la  
y Abil tras de mi y de los  
tos a hasta y por, siendo la  
hora señalada, se reunieron en  
sus casas capitulares los señ.  
del Ayuntamiento, que han acordado  
bajo la presidencia del Sr. D.  
calde D. Eduardo Barquet Alba  
paritaria del Sr. D. Juan  
que es por ende coprocurador, por  
cuyo Sr. Presidente se acuerda

N. 0.106.033



Folio treinta y una

habiendo la sesion publica y por el  
actuaria se leyó la anterior que fue equi-  
bada y revista por todos los brs. Acto  
segundo se mantuvo por el expresado  
Sr. Alcalde: que habiendo dispuesto las  
H. C. Comision provincial que la revisio-  
de quintos del reemplazo de este año, tu-  
viera lugar el día dos de este mismo mes,  
procuró y necesariamente para nombrar una  
comisionado que los acompañara y presen-  
tara todos los documentos que previene  
la ley a' su la Comparacion, y como  
en todos los brs. de la necesidad de  
nombrar una persona capaz de desempeñar  
esta comision, acordaron por unanimi-  
dad nombrar al Regidor D. Francisco Me-  
dina Sola, que ningún interés tiene  
en la guerra, al que estando presente  
se aceptó el nombramiento, al que se  
le dio un como premio de gastos, en  
el brage cuarenta y siete en un mes





Registros

- Marcos Ochoa Juanet
- Wislado Maya May
- Sebastian Ramos Medina
- Jose Ferrer Segre
- Marcos Rebollo Trancino
- Domingo Medina Janiego
- Juan Medina Louato



Lo he visto y es

Y este, siendo la hora  
señalada se reunió en  
los Yards Consistoriales los  
hon. del ayuntamiento que tuvo  
puesto al margen, bajo  
la presidencia del Sr. M.  
calce de Eduardo Casquete  
Alba, y asistiendo del Sr.

procurador de dicha Corporación; por el Sr.  
Procurador se declaró habida la  
sesión pública y por el actuario se le  
yo el acta anterior que todos aproba-  
ron y suscribieron. Seguidamente ha-  
ciendo uso de la palabra el Sr. M.  
calce, dijo: que a toda la Corporación  
consta el dolo que el Sr. M. de la pa-  
ña adeuda a este municipio e tres años,  
por los recargos sobre la actividad  
territorial e industrial, sin que apesar  
de las repetidas gestiones que se  
han practicado, se haya podido an-  
tegar el que nada se abone, ha-  
yendo sido infructuosos todos los esfuerzos  
hechos, rogando por ello que lo mas  
precedente seria nombrar una co-  
mision al Sr. M. de la paña para  
que con la liquidacion al comite de





N. 0.106.034



Luis Branting y Brant

Señor del 11 Abril 1887.

Pres. Asistentes Don Manuel Venete y...

- Alcaldes
- Don Ricardo Casquete Alba
- Regidores
- Don Manuel...
- Don...
- Don...
- Don...
- Don...

Con la villa de Seguros de hoy y Abril diez y siete de mil ochocientos ochenta y siete, siendo los días de la mañana, hora señalada para la celebración de sesión, se reunieron en el salón consistorial los señ. del Ayuntamiento que constituyen puestas al mes...

que bajo la presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. Ricardo Casquete y Alba y asistencia del Sr. procurador de la villa (Sr. Casquete); por el Sr. Alcalde se dictó el siguiente acuerdo: que el Sr. procurador de la villa se encargue de la redacción de un proyecto de presupuesto para el presente año, que se presente al Ayuntamiento en el mes de mayo...





Habiéndose reunido y concurrido

El Secretario de todo certifique -  
Alba Oltra

Webollo Ramo Medina

Maya Medina y Antonio Peralta

Señor extraordinaria del 29 de Julio 1881.

Suma Veinte y dos.

Pro. asistentes

Alcalde  
D. Eduardo Casquete Alba

Señor  
D. Jose Novilla yemande  
D. Jose de Alba yomine

Regidores  
D. Maculo Oltra Guardal  
D. Manuel Maya Mayra  
D. Sebastian Ramo Medina  
D. Juan Medina yomate  
D. Domingo Medina yomego  
D. Jose Peralta yomego

En la Villa de Segura de Leon y Abril veinte y nueve de mil ochocientos ochenta y siete, siendo las diez de la mañana se reunieron en las Casas Consistoriales los señores del Ayuntamiento, cuyos nombres constan al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Eduardo Casquete Alba y asistencia del actuario, por el Sr. Presidente se declara habiéndose esta sesión extraordinaria a la que han sido citados todos los señores, con arreglo a la ley y por dicho Sr. se dio cuenta de

que las Elecciones Municipales se habian de llevar a cabo los dias del uno al cuatro del inmediato mes de Mayo, y previniendo el articulo cinco de la ley electoral vigente quedo

días antes del señalado para dichas elecciones se  
 han de nombrar del seno del Ayuntamiento los Presiden-  
 tes internos de los tres colegios que hay en esta villa  
 y de cuyo artículo dió lectura el presente Cabildo, en-  
 terados todos los Cab. por unanimidad acordaron;  
 que los Presidentes de las mesas internas lo fue-  
 ran; del Colegio Casas de Ayuntamiento el Sr. D. Pedro  
 de Don. Eduardo Casquete Alba, para el de San  
 Roque el Veniente primero D. José Novilla Fernan-  
 dez y para el de las Monjas el Veniente segundo  
 D. José de Alba Gomez, mandando que de este  
 acuerdo se saque certificación literal para enviarla  
 al expediente general al efecto instruido con lo  
 que dio por terminada esta sesión extraordinaria que  
 firman todos los Cab. a ella asistentes y yo el  
 Cab. se todo certifica. =

Alba
Alba  
Casquete
Alba  
Medina
Alba  
Ramos
Alba  
Maya
Alba  
Alba
Alba

Sesión del 8 Mayo 1881

- Pres. asistentes
- Alba
  - Eduardo Casquete Alba
  - Ayuntamiento
  - Jos Novilla Fernandez
  - Jos de Alba Gomez
  - Regidor
  - Manuel Alba Juarez
  - Manuel de los Angeles

Simón Vento y otros

En la villa de Segura de Flores  
 el Mayo ocho de mil ochocientos  
 ochenta y siete, siendo la hora  
 señalada, se reunieron en la Casa  
 consistorial los Cab. del Ayuntamiento  
 por haberse reunido al margen

D. Jose  
 " Juan M.  
 " Domingo M.



N. 0.104.805.

John Armstrong, <sup>encom</sup>

A José Peres Largo bajo la presidencia del Sr. Alejandro  
 " Juan Medina Soriano y Eduardo Casquete y el Sr. y apu-  
 " Domingo Medina Jariago  
 tenia del Sr. propio de dicha usurpacion,  
 declarandole habida la sesion publica por el  
 dicho Sr. Presidente y leyendole por el actuario  
 la orden que autoriza todos los traslados  
 manifiesto; seguidamente al expresado Sr. Medinas  
 manifiesto; que debian abonarse al vecino de  
 este pueblo Sr. Don Juan Medina, sesenta y cua-  
 tro pesos y cincuenta centavos del fondo de in-  
 provisiones para pago de sesion tableros de pino  
 de flandres, traviesas de boquilla y el de arbol  
 de plomo, sin inclusion de los partes, todo pa-  
 ra el trabajo puesto en este caso y consisten-  
 cial, las tablas para tapar los barcos  
 por donde caeran las piedras y el plomo pa-  
 ra estos, puesto que de piedra tendra muy  
 grande su volumen y por ello muy difi-  
 cil el rompimiento para su caida, en la  
 rada todos los dias de la apertura por  
 el Sr. Presidente todos acordamos por una  
 vez, que se paguen los sesenta y cuatro  
 pesos y cincuenta cent. a todo el vecino







Diez y siete

En esta población y entera de las  
existentes todo por unanimidad acordamos  
nombrar a los señores siguientes

- Francisco de Albornoz
- Juan Rey Pariego
- Juan de la Cruz
- Francisco de la Cruz
- Pedro Cortés de Alba
- Manuel Rey Montano

No teniendo más asuntos en que votar  
dijo por terminada la sesión y se firmó  
todo los señores y yo el día, por mi parte

Antonio Vidales  
 Secretario  
Fecha del 19 Junio 1887  
 D. M. de la Cruz y Com.

En la villa de Segura de León y en  
 el día diez y nueve de junio de mil ochocientos  
 ochenta y siete; siendo la hora señalada se reunieron los señores del Ayuntamiento  
 anotados al margen en sus casas Constitucionales bajo la presidencia del Sr.  
 Alcalde D. Eduardo Casquete Alba

En la villa de Segura de León y en  
 el día diez y nueve de junio de mil ochocientos  
 ochenta y siete; siendo la hora señalada se reunieron los señores del Ayuntamiento  
 anotados al margen en sus casas Constitucionales bajo la presidencia del Sr.  
 Alcalde D. Eduardo Casquete Alba

y asistencia del Sr. propio, con el fin de celebrar  
 la ordenanza de este dia, habiendose leído primero  
 mente por el actuario la anterior que fue aproba-  
 da y suscrita. Seguidamente y encontrándose presen-  
 te el rematante de los cereales, el Sr. Alcalde  
 propio: que el objeto de la sesion hera para  
 señalar el sitio que habia de ocupar la Admi-  
 nistracion de dicho ramo y las calles que se ha-  
 bian de señalar para que los conductores de las  
 especies gravadas se dirigieran a ella. Discutido suficien-  
 temente por los Sres. Concejales este asunto, acordaron  
 por unanimidad; que la Administracion se establezca en  
 la casa calle Ramirez de Jose Garduño Dominguez, re-  
 matante del ramo por ser punto céntrico de la poblacion,  
 señalando para la entrada las calles de Santa Cruz, Fuen-  
 te, Enfermeria, Calleja de los Remedios por el Trabal;  
 estas mientras dure la recoleccion y despues solo la  
 de Santa Cruz y Fuente, con lo que estubo conforme  
 el dicho rematante; acordando por último que se  
 establezcan dos pilares, uno en la entra-  
 da a la calle de H. Bruno y otro en la de la Fuen-  
 te, los dichos sobre la mencionada. En lo sus-  
 crito, y firmados de los Sres. y yo el Sr. Alcalde

Juan de los Rios  
 Medina  
 Medina  
 Perera  
 Alcaide  
 Antonio Hidalgo

para el archivo en la casa Municipal, lo sus-  
 crito el Sr. Alcalde propietario Juan de los Rios  
 el 30 de Mayo de 1887  
 Juan de los Rios



